

actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

—Urbana número 15, piso o vivienda 7º izda. de la casa sita en la c/ Jorge Vigón número 5 de esta Capital, que consta de cuatro dormitorios, salón-estar, dos baños, vestíbulos, cocina, office, aseo y dos vestidores, ocupa una superficie útil de 134,95 m²., siendo la construida de 157,10 m², tiene una cuota de participación en el inmueble del 5%, valorado en Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesetas (7.665.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.462

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 504 de 1987, promovido por Don Fernando Azofra Solozábal, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, con domicilio en calle Jorge Vigón, número 2-8º y Doña Carmen Azofra Solozábal, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, calle Jorge Vigón número 2-6º, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Rústica.— Heredad en jurisdicción de Logroño, en término de “Piedra el Gallo” o “La Guindalera”, de cabida según título y Registro de la Propiedad, veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, si bien, según reciente medición su cabida es de veinticinco áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Don Juan Manuel Fariás y Don Ildefonso Sicilia; Este, otra de Don Diego de Francia, hoy sus herederos; y Sur y Oeste, Cándido Ruiz Aguirre; sus linderos actuales son: Norte, herederos de Ascacibar; Sur, Herederos de Gómez Escolar; Este, Teófilo Azofra y Oeste, río”.

Y, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 8 de febrero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.463

Por el presente se hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 75 de 1988 promovido por Don Francisco Luis Lucas Ibáñez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, calle Somosierra número 5-4º-1ª sobre reanudación de tracto interrumpido de la siguiente finca urbana, sita en Nájera: “Solar en la calle de José Antonio señalado con el número veinte, de dos mil quinientos metros cuadrados y que linda por su derecha entrando con Josefa de Miguel (hoy sus herederos); izquierda, Luis Calleja (hoy sus herederos) y fondo, camino vecinal”.

Y, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de los colindantes, Dª Josefa de Miguel González y Don Luis Calleja Pinillos, y asimismo, se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 15 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.464

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento Ejecutivo Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 y concordantes, seguido con el número 45-87, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Rebollo, contra Don José Luis Eguiluz Lázaro y su esposa Doña María Luisa Bilbao Susvilla, en reclamación de 418.075 pesetas de principal e intereses más 299.750 pesetas que se calculan para gastos y costas, y en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha notificar a los hermanos del fallecido Don Benedicto Terradillos Valtierra la existencia del procedimiento referenciado, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Dado en Logroño, a 15 de marzo de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.465

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Divorcio seguido con el número 31/87, a instancia de Doña Ana Isabel Yugueros Mendiluce, contra Don Miguel Hernández Jiménez, en cuyos autos

he acordado por propuesta de providencia del día de la fecha notificar la sentencia dictada en los mismos por medio del presente por encontrarse el demandado en ignorado paradero, y siendo la parte dispositiva y fallo del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 11 de febrero de 1988.— Vistos por mí, Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Divorcio número 31-87, a instancia de Doña Ana Isabel Yugueros Mendiluce, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Purón, y defendida por el Letrado Sr. Alvarez Aguirrebeña, conta D. Miguel Hernández Jiménez, mayor de edad, casado, sin profesión especial y vecino de Logroño, declarado en rebeldía, y antecedentes de hecho... fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Purón, en nombre y representación de Doña Ana Isabel Yugueros Mendiluce contra Don Miguel Hernández Jiménez, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por ambos cónyuges en Logroño, el día 5 de noviembre de 1982; acordando, asimismo, las siguientes medidas: A) La liquidación, en su caso, del régimen económico matrimonial; B) la privación al esposo demandado tant de la patria potestad como del derecho de visitas y tener en su compañía a su hija, Estibaliz; y C) no ha lugar, por ahora y sin perjuicio que se fije cuando el esposo venga a mejor fortuna, a fijar pensión alimenticia a favor de la hija y a cargo del padre demandado; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Una vez firme llévase nota de la presente resolución al Registro Civil de Logroño, así como notifíquese la misma al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.— Ignacio Espinosa.— Rubricado”.

Y para que conste, surta los efectos oportunos, y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero rebelde, Don Miguel Hernández Jiménez, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.467

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo 10/88, seguidos a instancia de Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana, S.A., representada por el Procurador Sr. Peche López, contra Doña Blanca Tejada Peral y contra su esposo, D. Miguel Angel García Pascual, este último a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 469.116 pesetas de principal, 15.867 de gastos de protesto, dev. y com. banc. y 200.000 de costas, ultimamente, los demandados, vecinos de Vitoria, en la Calle Bolivia, número 15-2º B de quienes se ignora su actual domicilio y paradero; en cuya resolución se ha acordado citar de remate a los demandados arriba indicados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverles a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo, se ha procedido a decretar el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero de la siguiente finca de su propiedad: Urbana, sita en Vitoria, c/ Bolivia, número 15-2º-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, tomo 1139, folio 209, finca número 84.055.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate de los demandados expresados, expido el presente que firmo en Logroño, a 17 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.468

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 140/84, a instancia de “Banco de Santander, S.A.” domiciliado en Santander contra Don Luis Herce Espinosa, Dª Ascensión Pérez Llorente, Don Jesús Pérez Llorente y Doña Carmen Gonzalo Herreros vecinos de Alfaro (La Rioja) habiéndose acordado que el día 4 de mayo de 1988, a las 11 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día uno de junio de 1988, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1988, a las 10,45 horas, en el citado local.